

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MARTES, 10 DE MAYO DE 1966

NUM. 107

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración Provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

##### CONCURSO

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará concurso para adquisición de una máquina secadora rotativa con destino al lavadero de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano cuyas características se hallan de manifiesto en el Pliego de Condiciones.

El tipo de licitación es de ciento quince mil doscientas pts. (115.200).

La fianza provisional es de dos mil trescientas cuatro pts. (2.304), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de entrega será de un mes.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Corporación u Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con tres pesetas, Sello Provincial de tres pesetas y de la Mutilidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

##### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ..... que habita en ..... provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número ..... del día ..... de ..... de 19 ..... así como de los Pliegos de condiciones relativos al concurso de adquisición de una máquina secadora rotativa con destino el lavadero de la C. R. I. S. C., conforme en todo con las condiciones señaladas, se comprometo al suministro de dicha máquina con estricta sujeción al mencionado Pliego, muestras y demás documentación que acompaño, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese en letra la

cantidad de pesetas y céntimos). Fecha y firma de proponente.

León, 5 de mayo de 1966.—El Presidente accidental, Maximino González Morán.

2078

Núm. 1519.—473,00 ptas.

\* \* \*

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de defensa de Vegaquemada contra el río Porma.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 4 de mayo de 1966.—El Presidente accidental, Maximino González Morán.

2076

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 25 de abril de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden

de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local-Capital, con la Agrupación de FLORES NATURALES, de León, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de venta de flores, para el periodo de año 1966 y con la mención de LE-3.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	EPIG.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Venta de flores .....	18 e)	650.000	10 %	65.000,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en sesenta y cinco mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el 1.º por el 20% a los 15 días de su notificación, el 2.º y 3.º por el 20% cada uno y vencimiento en 30 de julio

y 30 de septiembre, y el 4.º por el 40% y vencimiento en 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a

expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los Componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1966.—  
P. D.: Félix Ruz Bergamín 2042

## INTERVENCION DE HACIENDA DE LEON

DON AMAN IZQUIERDO VALDES, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda de León.

Certifico: Que las cantidades que corresponden percibir a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan como consecuencia de la derogación del Decreto 2.000/61 de 13 de octubre, en cuyo artículo 2.º se establecía la limitación para las Entregas a Cuenta y Definitivas a las Corporaciones Locales y según la nueva redacción dada por el Decreto 363/64 de 13 de febrero y la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1964, son las siguientes:

**Año 1964**

CORPORACION	Importe líquido
<b>AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 2.000 HABITANTES</b>	
Alija del Infantado .....	759,00
Arganza .....	4.801,00
Bañeza (La) .....	41,00
Bembibre .....	969,00
Benavides .....	2.281,00
Benuza .....	2.028,00
Burgo Ranero (El) .....	24,00
Camponaraya .....	99,00
Carracedelo .....	259,00
Carrizo .....	1.222,00
Castroalbón .....	14.640,00
Castrocontrigo .....	38.237,00
Castropodame .....	1.890,00
Cistierna .....	1.535,00
Congosto .....	10.336,00
Cuadros .....	2.265,00
Fabero .....	1.658,00
Garrafe de Torío .....	643,00
Gradefes .....	1.322,00
LEON .....	299,00
Luyego .....	1.965,00

Llamas de la Ribera .....	598,00
Murias de Paredes .....	823,00
Paradaseca .....	3.021,00
Pola de Gordón (La) .....	6.506,00
Sahagún .....	1.315,00
San Andrés del Rabanedo .....	14.279,00
San Emiliano .....	3.201,00
Truchas .....	21.277,00
Valdepolo .....	4.141,00
Valderrey .....	1.135,00
Valencia de Don Juan .....	6.680,00
Valverde de la Virgen .....	6.768,00
Valle de Finolledo .....	3.171,00
Vegas del Condado .....	6.532,00
Vega de Valcarce .....	4.113,00
Villafranca del Bierzo .....	4.732,00
Villamanín .....	6.885,00
Villasabariego .....	4.793,33
Villazanzo de Valderaduey .....	69,00

### AYUNTAMIENTOS MENORES DE 2.000 HABITANTES

Acebedo .....	217,00
Antigua (La) .....	40,00
Ardón .....	2.130,00
Balboa .....	9.371,00
Barjas .....	757,00
Bercianos del Real Camino .....	6,00
Berlanga del Bierzo .....	5.396,00
Brazuelo .....	8.197,00
Burón .....	2.497,00
Cabañas Raras .....	1.985,00
Campo de Villavidel .....	242,00
Canalejas .....	37,00
Candín .....	27.101,00
Cármenes .....	7.907,00
Carucedo .....	3.071,00
Castilfalé .....	21,00
Castrillo de Cabrera .....	453,00
Castrotierra .....	462,00
Cimanes de la Vega .....	356,00

Corbillos de los Oteros .....	3.043,00	Santa Colomba de Somoza .....	693,00
Cubillas de Rueda .....	1.479,00	Santa Cristina de Valmadrigal .....	366,00
Galleguillos de Campos .....	736,00	Santa María de la Isla .....	7.311,00
Gordaliza del Pino .....	164,00	Santa María de Ordás .....	2.393,00
Grajal de Campos .....	1.504,00	Santiago Millas .....	203,00
Hospital de Orbigo .....	13.584,00	Sobrado .....	1.950,00
Joárilla de las Matas .....	5.136,00	Valdelugueros .....	493,00
Lucillo .....	3.460,00	Valdemora .....	121,00
Mansilla de las Mulas .....	1.767,00	Valverde-Enrique .....	110,00
Molinaseca .....	7.546,00	Vallecillo .....	108,00
Noceda .....	1.772,00	Vecilla (La) .....	1.793,00
Oencia .....	3.469,00	Vegarienza .....	3.677,00
Onzonilla .....	151,00	Villace .....	750,00
Palacios de la Valduerna .....	1.092,00	Villademor de la Vega .....	327,00
Pedrosa del Rey .....	720,00	Villaornate .....	1.506,00
Peranzanes .....	161,00	Villaselán .....	9,00
Prado de la Guzpeña .....	497,00	Villaquejida .....	508,00
Priaranza del Bierzo .....	100,00		
Prioro .....	4.329,00	TOTAL .....	357.652,33
Quintana del Marco .....	1.876,00		
Rabanal del Camino .....	1.139,00		
Renedo de Valdetuéjar .....	2.262,00		
Reyero .....	449,00		
Riño .....	12.568,00		
Riello .....	2.810,00		
Rioseco de Tapia .....	632,00		
Salamón .....	1.048,00		
San Adrián del Valle .....	490,00		
San Esteban de Nogales .....	795,00		
San Esteban de Valdueza .....	2.682,00		
San Millán de los Caballeros .....	315,00		

Y para que conste y en cumplimiento del criterio definitivo mantenido por la Dirección General de Presupuestos en oficio de 24 de julio de 1965 y para que sirva de justificante el Mandamiento de Pago que se ha de expedir para su abono a las Corporaciones citadas, así como para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente por duplicado, con el visto bueno del Sr. Interventor, en León, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.— Amán Izquierdo Valdés.— Visto bueno: El Interventor de Hacienda, Santiago Herrero Suazo. 1967

## DISTRITO MINERO DE LEON

## CADUCIDAD

Por Orden Ministerial de fecha once de enero próximo pasado, y por incumplimiento del artículo 69, ha sido caducado el siguiente permiso de investigación de acuerdo con el artículo 170 del Reglamento de Minería.

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.120	«TERCERA SOLICITADA»	40	Cuarzo	Pola de Gordón	José Antonio González Suárez

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del citado Reglamento, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia, declarando el terreno franco y registrable y admitiéndose nuevas solicitudes transcurridos ocho días de la publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes que le afecten desde las diez a las trece y media horas.

León, 2 de mayo de 1966.— El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

2017

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Cistierna

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1965.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cistierna, 4 de mayo de 1966.—El Alcalde, Manuel G. Diez.

2031 Núm. 1510.—99,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Igüña

Habiendo sido confeccionado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para su examen y oír reclamaciones.

Igüña, 22 de abril de 1966.—El Alcalde.

1916 Núm. 1504.—60,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Barjas

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana, Rústica y Pecuaria, correspondientes al año actual, se hallan de manifiesto al público por espacio de diez

días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y oír reclamaciones.

Barjas, 28 de abril de 1966.—El Alcalde, José Muiños.

2021 Núm. 1505.—71,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Borrenes

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones del arbitrio sobre riqueza rústica y urbana, así como el general sobre desagüe de canalones, decoro de fachadas, tránsito de animales y sobre perros, para el actual ejercicio de 1966, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Borrenes, 29 de abril de 1966.—El Alcalde, Manuel Voces.

1979 Núm. 1507.—77,00 ptas.

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PARAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

### Créditos a favor de la Corporación

Año 1963

Recargo del 50% s/ consumo de electricidad ... ..	11.500,00 Pts.
Tasas por reconocimiento sacrificios ... ..	9.955,00 "

Año 1965

Tasas por sacrificio reses en Matadero Municipal ... ..	106.846,50 "
---	--------------

### Obligaciones de la Corporación

Año 1961

Don Blas Carbajo y otros por Plazo Cuartel Guardia Civil.	36.900,00 "
---	-------------

Año 1962

Recaudador de Arbitrios premio cobranza ... ..	1.604,96 "
Delegación de Hacienda, impuesto utilidades ... ..	2.940,19 "
Don Virgilio Cabello, reparación motores ... ..	1.567,27 "
Subvención Frente Juventudes ... ..	1.800,00 "

Año 1963

Delegación Hacienda, impuesto utilidades ... ..	7.500,00 "
Mutualidad Administración Local ... ..	5.958,79 "
Don Virgilio Cabello, reparación motores ... ..	6.000,00 "
Diputación Provincial, premio cobranza ... ..	1.000,00 "
Subvención Frente Juventudes ... ..	4.300,00 "
Subvención Culto Religioso ... ..	3.400,00 "
Amortización Plano de Urbanización ... ..	5.000,00 "

Año 1964

Recaudador Arbitrios, premio cobranza ... ..	786,56 "
Quebranto moneda Depositario ... ..	350,00 "
Agente representante en León ... ..	600,00 "
Mutualidad Administración Local ... ..	5.580,51 "
Seguros sociales encargada de Telégrafos ... ..	500,00 "
Seguros bienes Municipales ... ..	1.000,00 "
Diputación Provincial, premio cobranza ... ..	5.000,00 "
Subvención Instituto Administración Local ... ..	500,00 "
Subvención Culto Religioso ... ..	3.400,00 "

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho caso de asistírselos, para oponerse a la declaración de prescripción presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Santa María del Páramo, a 2 de mayo de 1966.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

2003

Núm. 1497.—445,50 ptas.

## Administración de Justicia

### Audiencia Provincial de León

#### EDICTOS

Conforme viene ordenado por providencia de esta fecha, se cita al inculcado en las diligencias preparatorias número 72 de 1965, instruidas por el Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de esta capital, Lorenzo Lozano Mansilla, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, hijo de Agilio y Angeles, natural de Fresno de la Vega (León) y vecino de León, domicilio que lo tuvo en carretera de Nava, 3 (casa Enrique de Celis), para su comparecencia ante esta Audiencia Provincial el próximo día siete de junio, a las diez treinta horas de su ma-

ñana, para la celebración del correspondiente juicio oral.

Haciéndole saber que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Cándido García Moreno.

2061

\* \* \*

Conforme viene acordado por providencia de esta fecha, se cita al inculcado en las diligencias preparatorias número 28 del Juzgado de Instrucción de La Vecilla, José Dorado Barrio, vecino que fue de Nete - Villalba (Lugo), para que comparezca ante esta Audiencia Provincial el próximo día siete de junio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio oral.

Haciéndole saber que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Cándido García Moreno.

2060

### Cédula de requerimiento

Por medio de la presente y cumpliendo lo acordado por el lltmo. señor Magistrado-Juez número 2 de este partido en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria dimanante del sumario número 60 de 1965, sobre estafa, se requiere en legal forma al penado Pedro Gutiérrez Alvarez, de 37 años, soltero, jornalero, hijo de Angel y Dionisia, natural de Renedo de Valdetuéjar y cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en concepto de indemnización civil abone a la perjudicada Benita Fernández González, la cantidad de mil doscientas pesetas, a cuyo pago fue condenado en sentencia dictada en la indicada causa.

León, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

2058

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

DE VEGA DE MAGAZ

#### Rectificación

Habiendo padecido error en la publicación del anuncio núm. 1.466, en el BOLETIN OFICIAL núm. 103 de 5 del actual, en el que se indica el día 29 de mayo para la celebración de la Junta General, queda rectificado en el sentido de que la fecha de la celebración de esta Junta General será para el día 5 de junio próximo.

1920

### Comunidad de Regantes

de San Miguel de Escalada, Vega y Valle

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de San Miguel de Escalada, Vega y Valle a Junta General extraordinaria que se celebrará en Vega de los Arboles, el domingo siguiente a partir de los treinta días de la publicación de este anuncio, a las diecisiete horas en primera convocatoria con mayoría y tres horas más tarde en segunda con los asistentes al acto y en la cual se tratará:

1.º Construcción, si conviene, de la presa a base de hormigón.

2.º Canalización de la presa madre o canal general de todo el tramo que está en periodo de concentración.

3.º Ruegos y preguntas.

Vega de los Arboles, 26 de abril de 1966.—El Presidente, Marcelo González.

1977

Núm. 1513.—132,00 ptas.